

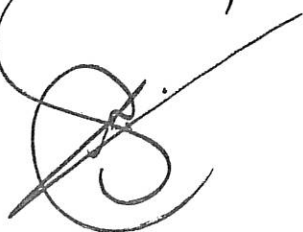
FORMULAN PROPUESTA

**EXCMA. CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

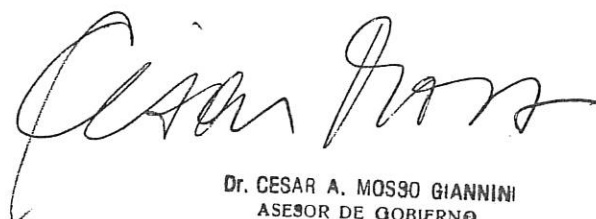
CESAR ANTONIO MOSSO GIANNINI y FERNANDO MARIO SIMON, por la **PROVINCIA DE MENDOZA**, conforme la representación oportunamente acreditada, manteniendo el patrocinio letrado del Dr. Juan Díaz Madero y el domicilio electrónico constituido en el cuit N° 20-16677656-3, en estos autos **L. 243/2014**, caratulados "**LA PAMPA, Provincia de C/ MENDOZA, Provincia de P/ USO DE AGUAS**", a V.E. respetuosamente dicen:

I.- OBJETO

Que en atención a la audiencia convocada en los términos del art. 36 inc. 2 CPCCN para el día 9 de mayo de 2018, en la reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Interprovincial del Río Atuel de fecha 03 de mayo de 2018, según consta en el Acta respectiva, todas las partes de este litigio han coincidido en que "se debería aprovechar la audiencia del 9 de mayo en la CSJN para arrimar soluciones a la problemática planteada y acercar posiciones en pos de una solución definitiva a la problemática", la Provincia de Mendoza entiende que tal expresión de deseo no reflejaría un actuar de buena fe si no, es acompañada por una conducta activa al respecto.



1



Dr. CESAR A. MOSSO GIANNINI
ASESOR DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

Es por ello que por la presente, y tal cual se comprometió en la reunión citada, esta parte efectúa una propuesta de solución a la problemática planteada, la que ha sido elaborada en base a los avances alcanzados hasta el momento en el ámbito de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior en cumplimiento del proceso de concertación que VE ha ordenado en los puntos 2 y 3 de la Manda ordenatoria emitida el 01 de diciembre de 2017.

II. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA UNA PROPUESTA

1- Los avances en la CIAI

Como primera etapa del proceso de concertación iniciado a partir de la Manda de VE del 01/12/17, las partes hemos desarrollado posturas técnicas sobre el caudal hídrico apto para la recomposición del ecosistema del oeste pampeano, estando a consideración de VE resolver sobre la procedencia de tales posturas, las que han sido referidas en los escritos obrantes a fs. 1149/1150 y 1214/1243.

Desde entonces, las partes han iniciado una segunda etapa en la que se han concentrado en cumplimentar el punto 3 de la Manda referida. En su desarrollo han concretado hasta el día de la fecha diversas reuniones que procuran cumplimentar dicho punto 3, pudiéndose referir en el ámbito del Comité Ejecutivo de la CIAI las reuniones del **08/02/18**, **20/03/18** y **03/05/18**; por su parte, el Grupo de Trabajo se ha reunido los días **20/03/18**, **06/04/18**, **18/04/18** y **02/05/18**, y ha realizado un recorrido en el curso del río Atuel los días **24/04/18** y **25/04/18**.

En el marco de tales acciones, y siguiendo las instrucciones del Comité Ejecutivo, el Grupo de Trabajo ha logrado diversos avances, aunque aún los mismos no son definitivos. En la reunión del GT del

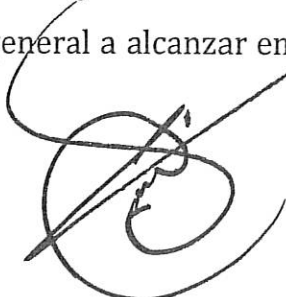
20/3/18 se fijó como temario de trabajo los siguientes aspectos: identificación y análisis de las problemáticas de la cuenca, posibles alternativas de obras y propuesta de matriz de evaluación de dichas obras; propuesta de indicadores de monitoreo de evolución de la recomposición del ecosistema del noroeste pampeano; y escenarios deseados por las partes.

Sobre tales aspectos, puede resaltarse que algunos han sido plenamente desarrollados, como es el caso de la definición de los escenarios deseados como objetivo a alcanzar por las partes. Otros, se encuentran aún en desarrollo, tal como ocurre con los indicadores de recomposición o la matriz de evaluación de obras, donde las partes analizan alternativas posibles. En otros casos, se han fijado posturas disociadas ante diferencias de criterios, como es el caso de las alternativas de obras, en la que mientras Mendoza procura el análisis de toda obra que permita superar los problemas de oferta, La Pampa niega considerar aportes de aguas subterráneas o el trasvase aprobado en 1976 desde el río Colorado al río Atuel.

2- Los escenarios deseados por las partes

Los escenarios deseados por las partes, según surge de las Actas del 03/05/18 que reflejan las labores del Grupo de Trabajo aprobadas por el Comité Ejecutivo, han sido debidamente expresados por las partes.

Los escenarios deseados y su determinación, son una necesidad de importancia a la hora de proyectar políticas públicas, ya que grafican el paradigma de desarrollo social pretendido, y en el caso reseñan el objetivo general a alcanzar en la solución integral a la problemática del



Atuel. El plan de obras para solucionar la problemática del Atuel de manera integral, debiera ser el camino para que los escenarios deseados por todas las partes sean conseguidos.

El Estado Nacional, expresó en el GT del CIAI como escenario deseado el fortalecimiento de la CIAI, afianzando el diálogo y el consenso, la recomposición del ecosistema, el desarrollo productivo y sustentable de ambas jurisdicciones provinciales y la protección y mejora de la calidad de vida de los habitantes de ambas provincias, propiciando la participación ciudadana en el marco de la CIAI.

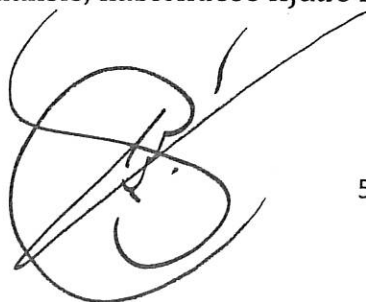
La Provincia de Mendoza ha concretado la definición del escenario que desea a partir de una labor participativa con la población que en su provincia habita la cuenca. Dicho escenario deseado por la Provincia de Mendoza consiste sintéticamente en: Desarrollo ambiental, social y económico sustentable y diversificado. Para ello se debe: Garantizar el recurso hídrico para los diversos usos, ambiente, producción, turismo, etc; Derechos: Lograr garantía de agua para la superficie empadronada, concesionada, recuperando tierras abandonadas; Calidad y cantidad de agua: Contar con recurso hídrico en cantidad y calidad para su aprovechamiento sostenible; Diversificación productiva: Lograr el desarrollo de cultivos diversificados, incorporando horticultura, pasturas, cultivos de invierno, etc. Como parte del escenario deseado, los participantes del proceso de consulta manifestaron que se alcance el fin del conflicto con la vecina provincia, en la búsqueda de una solución para el ecosistema del noroeste pampeano.

La Provincia de La Pampa expuso sus “escenarios deseados” remitiendo a un documento más extenso, que se agregó como Anexo al acta, donde en realidad reseña su pretensión de caudales, más no un

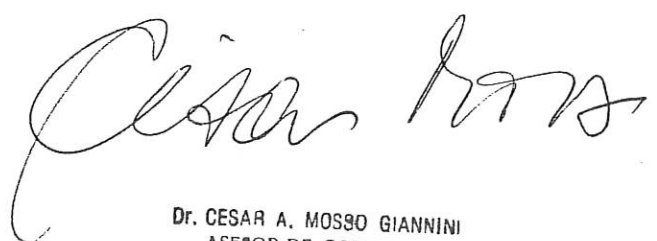
escenario a alcanzar que permita considerar qué caudal y de qué manera debería obtenerse para satisfacer su modelo de desarrollo. Más allá de esta dificultad metodológica, una reseña de lo expresado por esa provincia mismo resulta: la reconstitución del ecosistema del noroeste pampeano mediante un caudal hídrico apto inmediato caracterizado por un escurrimiento permanente y un hidrograma anual que presente una base de 4,5 m³/s y un módulo de 7 a 9,5 m³/s, con una calidad de 2450 S/cm y una concentración del ion sulfato menor a 1000 mg/L. A efectos de garantizar el uso equitativo de ambas provincias, propone que los caudales descriptos sean expresados en términos porcentuales con respecto a los registros de La Angostura. Finalmente, expresa que el programa de obras debe asignar aguas a usos productivos pretendiendo que el recurso sea distribuido en un 50% para cada provincia, con una calidad asociada a la obra que lo genere y no ser menor a su pretensión sobre el caudal ecológico.

3- Posibles soluciones para alcanzar los escenarios deseados. Diferencias y Dificultades

Ambas provincias, han acudido al proceso negociando aportando diversas propuestas de obras para su análisis en relación a la solución de la problemática general del río Atuel. La totalidad de las propuestas han sido incluidas en una Matriz de análisis para la evaluación que ha propuesto la representación nacional a partir de criterios sugeridos en el CIAI por la representación mendocina, y que obra como anexo del Acta del GT de CIAI del 18/04/18. La Pampa, aún no define su posición sobre la matriz de análisis, habiéndose fijado hasta el 16/05/18 para que defina su postura.



5



Dr. CESAR A. MOSO GIANNINI
ASESOR DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

Sin embargo, ha existido una diferencia de criterios que limita la posibilidad de trabajo.

Mendoza, por una parte, pretende que la totalidad de posibles obras que puedan brindar una solución integral a la problemática del río Atuel sean consideradas, lo que incluye no sólo toda obra propuesta por La Pampa o en su caso Nación, sino también el aumento de oferta hídrica mediante el uso de aguas subterráneas y el trasvase del río Colorado en los términos aprobados en el tratado que los vincula desde 1976 junto a las demás provincias ribereñas de ese cauce. Esto, sin perjuicio de realizar las gestiones que correspondan, en caso de ser necesario, para llevar adelante tales proyectos.

La Pampa, en cambio, sostiene que no evaluará ninguna obra que no considere, según su especial criterio, en el marco de la cuenca del río Atuel, su problemática, y por ello dentro del alcance de la competencia de la CIAI. En base a estos postulados, rechaza la posibilidad siquiera de evaluar o dialogar, dentro de las opciones de solución, obras que impliquen el uso conjunto de aguas subterráneas y superficiales, o el trasvase citado desde el río Colorado.

Sobre estas diferencias, vemos una verdadera falta de voluntad negocial de La Pampa, ya que la vecina provincia niega siquiera la posibilidad de diálogo y análisis técnico de obras de trascendente impacto en la mejora de la oferta. Y a la vez que formalmente negocia, impide el contenido sustancial de tal proceso, excluyendo desde una decisión política tomada a priori las soluciones posibles de alto impacto en la verdadera problemática que VE ha identificado en torno al Atuel: la escasa oferta de la cuenca frente a las demandas policéntricas que existen.

Esta postura de La Pampa es extraña y contradictoria. Niega el trasvase desde el río Colorado de aguas de origen nívico, análogas a la del Atuel, pero a la vez propone hacer un trasvase desde el río Diamante al Atuel para sumar a éste último caudales y desagües que existen luego del uso mendocino. Y a la vez que niega el uso de aguas subterráneas para reforzar el caudal del Atuel, cuestiona proyectos mendocinos que utilizan acuíferos parcialmente recargados por el Atuel. No se comprende, salvo como un capricho, proponer unas de esas obras, pero negarse a evaluar las otras.

Pero al margen de estas contradicciones que no sólo entorpecen el avance del análisis integral de las posibles soluciones, sino que además ponen en crisis la probidad de la negociación de la parte que las genera, la Manda de VE ha sido explícita en que "en este caso, en especial, se advierte claramente que ha disminuido la oferta de agua y ha aumentado la demanda, lo que produce una disputa que es de difícil resolución" (Considerando 5).

Por ello, en el Considerando 12 de la Manda instructoria, VE expresó que "la lucha contra la desertificación implica enfocarse en la oferta de agua y no solo en el derecho al agua como demanda. Ello significa que es necesario identificar posibles fuentes de provisión con una mayor amplitud, abarcando toda la cuenca y las regiones afectadas. De ello se desprende la obligación del Estado Nacional a destinar recursos para combatir la sequía grave o desertificación, con una visión que excede el ámbito del río Atuel, para comprender toda la cuenca y la región". Y en el Considerando 15 reitera el concepto de que las soluciones deben fortalecer el análisis de aumento de oferta: "El problema no está en la demanda de un caudal, sino en la oferta del agua, es decir, de dónde proviene o quién la aporta. Asimismo, hay que tener en cuenta cuál es la

incidencia de la disminución de oferta de agua y el aumento de la demanda, en el área de la Provincia de Mendoza, derivada del cambio climático”.

Bajo las claras premisas contenidas en la Manda instructoria de VE, y a pesar de la reserva de La Pampa a considerar las obras referidas, Mendoza insiste en evaluar toda alternativa de solución, y en ese marco ha incluido en esta propuesta preliminar aquellas que se entienden técnicamente adecuadas, especialmente cuando ya están acordadas en un Tratado vigente entre las partes que regula desde 1976 el derecho de realizar el trasvase propuesto¹. En este sentido, tal propuesta no es meramente discrecional de las partes, sino incluso una obligación exigible que La Pampa no puede evadir.

Debemos resaltar en este sentido, que los volúmenes de agua para alcanzar los escenarios deseados por las partes, sólo son posibles mediante una integración de todas las posibilidades de obras destinadas a aumentar la oferta en la cuenca deficitaria del Atuel.

III.- PROPUESTA DE SOLUCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DE LOS ESCENARIOS DESEADOS POR TODAS LAS PARTES

En función de los aspectos considerados en el punto anterior, esta parte entiende que en cumplimiento del dispositivo 3 de la Manda instructoria de VE, las Provincias de La Pampa y de Mendoza, en forma conjunta con el Estado Nacional, deben dar lugar a un programa de ejecución de obras que contemple diversas alternativas de solución

¹ El Tratado del Río Colorado de 1976 no sólo adjudica un caudal para trasvasar por Mendoza desde el río Colorado al Atuel, sino que también aprueba un Programa Único de Distribución de Caudales que expresamente se basa en el trasvase como marco de referencia para la distribución entre las provincias. La ratificación legislativa del Tratado se hizo por todas las partes a través de las leyes de Mendoza 4.116, de Neuquén 982, de La Pampa 750, de Río Negro 1.191, de Buenos Aires 8663, y 21.611 de la Nación.

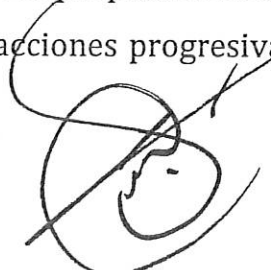
técnica de las previstas en relación a la problemática del Atuel, como así también los costos de la construcción de las obras respectivas y su modo de distribución, sus beneficios, las urgencias de las poblaciones circundantes, la defensa del acceso al agua potable, la participación de las comunidades originarias radicadas en la región, como asimismo la sostenibilidad de la actividad económica productiva, y la sostenibilidad del ecosistema (según detalla el Considerando 15 in fine de esa manda).

Es decir, el programa de obras ordenado debe cubrir las necesidades de recomposición que hacen a la sostenibilidad de los ecosistemas, pero necesariamente también debe considerar la sostenibilidad de la actividad económica, urgencias poblacionales, acceso al agua potable, etc.

A tal efecto, y en función de los logros realizados en el ámbito del CIAI, se acompaña el documento "PROGRAMA DE RECOMPOSICIÓN DE ECOSISTEMAS Y ATENCIÓN DE LA DESERTIFICACIÓN DEL ATUEL", esperando que el mismo pueda ser la base de un dialogo constructivo a tal fin en la audiencia convocada por VE.

Dicha propuesta, se basa en diversas y múltiples acciones de distinta naturaleza, evitando buscar la solución de la problemática en base a un abordaje sesgado de un solo tipo de alternativa. De este modo, esta estrategia de trabajo procura modular las dificultades que pueden presentarse por basar la propuesta en una única línea de trabajo, pero a la vez atiende y considera la totalidad de las posibilidades de aumento de oferta que pueden solucionarlas policéntricas demandas de caudales que existen en la cuenca.

La propuesta esboza una estrategia que contempla diversos bloques de acciones progresivas que pueden iniciarse en forma paralela,



dependiendo del momento en que exista posibilidad presupuestaria. Como punto de partida, un bloque procura superar rápidamente la situación actual de cese de escorrentía que ocasionalmente afecta al río Atuel en su parte inferior, garantizando de manera urgente e inicial un caudal mínimo permanente que propende a la sostenibilidad de los ecosistemas. A tales efectos, propone en el primer año de trabajo asegurar una escorrentía mínima permanente con fines ecosistémicos, satisfaciendo como mínimo (ya que con mayores obras podría ser mayor) el caudal ecológico que esta parte ha entendido corresponde.

Pero además de permitir superar en forma urgente la actual situación de ceses momentáneos de escurrimientos, garantizando una escorrentía mínima permanente, también procura avanzar progresivamente a través de otros bloques de trabajo que contempla el plan de obras que ha requerido VE en su manda ordenatoria, permitiendo la concreción de los escenarios deseados por las partes en relación a los demás aspectos que –además de la sostenibilidad de los ecosistemas– contempla el Considerando 15 in fine de la Manda instructoria.

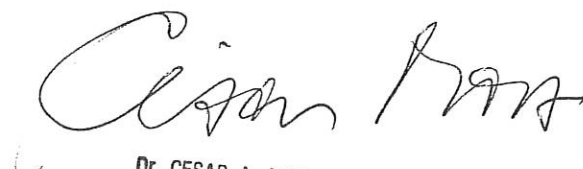
En tal concepto, la propuesta de obras propicia como segundo bloque de trabajo que en los primeros 5 años se atiendan integralmente los problemas ambientales de la cuenca, por lo que a la mejora de los ecosistemas se adiciona la mitigación del cambio climático y la desertificación. En lo que respecta a La Pampa, en este bloque el caudal permanente mínimo que se ha referido es duplicado, es decir, se eleva a 2,6 m³/s. En ese desarrollo, Mendoza sin verse beneficiada con mayores volúmenes de agua a los que hoy recibe, puede compensar con mejoras de eficiencia el déficit de riego que provoca el cambio climático.

Es decir, los bloques 1 y 2 de la propuesta apuntan a que durante los primeros 5 años todos los beneficios referidos a aumento de oferta disponible que se logren mediante el plan de obra, sean destinados a garantizar un caudal hídrico apto permanente para recomponer el ecosistema del noroeste de La Pampa, la que pasaría de una situación actual en la que existen cortes parciales de escurrimiento que implican un caudal nulo en ciertos momentos, a caudales mínimos permanentes que crecerían a 1,3 m³/s en una primer instancia, y a 2,6 m³/s en una segunda instancia.

Esos caudales mínimos, implican que nunca el escurrimiento estaría por debajo de tales magnitudes, pero sí por arriba, calculándose que el módulo anual en el ingreso del curso al territorio pampeano ascenderá en este proceso de 3,9 m³/s a 5,08 m³/s.

En atención que durante esta etapa el caudal que se estima posible de generar para su escurrimiento en La Pampa será el doble del que ha determinado como caudal mínimo necesario en el "Estudio para la recomposición del ecosistema del noroeste pampeano" que esta parte ha acompañado en este proceso, es una decisión discrecional del Gobierno de La Pampa mantener el mismo bajo una reserva que prohíba cualquier uso económico por parte de su población, o limitar el caudal ecológico a lo que indica el Método Hidrológico Suizo como realmente necesario para fines ecosistémicos, y aprovechar el remanente para un desarrollo humano sustentable local.

La propuesta contempla un tercer bloque de trabajo, en base al cual en 12 años es posible también lograr una mejora de oferta que permita a La Pampa disponer el total de los caudales que reclama como objeto de su demanda (4,5 m³/s de mínimo y un módulo de 9 m³/s), sea


Dr. CESAR A. MOSSO GIANNINI
ASESOR DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

que discrecionalmente destine el mismo sólo a funciones ecológicas, o contemple parte del mismo para el desarrollo humano sustentable. Pero también este bloque de obras permite que Mendoza aumente su volumen hídrico disponible a efectos de garantizar el 100% de los usos reconocidos como preferentes en Fallos 310:2478.

En cuanto a los costos y su modo de distribución, la propuesta ha procurado efectuar un esquema inicial teniendo en cuenta las responsabilidades nacionales que se han esbozado en las posturas de las partes en este proceso, las que VE ha explicitado en su Manda ordenatoria, así como los beneficios que las provincias obtendrán de las obras propuestas.

Se deja la expresa salvedad de que los costos, volúmenes de agua y niveles de eficiencia han sido calculados de manera preliminar, siendo necesario precisar su alcance final. De igual manera, se considera que en función de las acciones que actualmente se encuentran en desarrollo en el ámbito de la CIAI, es posible que alguna de las obras puedan ser sustituidas por otras que presenten mayor nivel de preferencia en función de la matriz de selección de obras que está siendo acordada entre las partes.

En relación a lo referido en el párrafo anterior, resaltamos que esta parte ha propuesto y sostiene que el conjunto de obras que se prioricen y ejecuten sean seleccionada con las bases conceptuales de la Evaluación Ambiental Estratégica. En este sentido, ha propuesto una serie de indicadores para conformar la matriz referida, que incluyen aspectos sociales, ambientales, económicos y de gobernabilidad, acorde a la Metodología SAFA diseñada por FAO, no debiendo excluirse ninguna obra en base a criterios políticos fijados a priori del análisis técnico.

Finalmente, la propuesta es efectuada en la inteligencia de que con la misma no existirán responsabilidades de ningún tipo a reclamar entre las partes, salvo las que surjan del incumplimiento del acuerdo que eventualmente se alcance.

VII.- DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Se acompaña la siguiente documentación para conocimiento de VE:

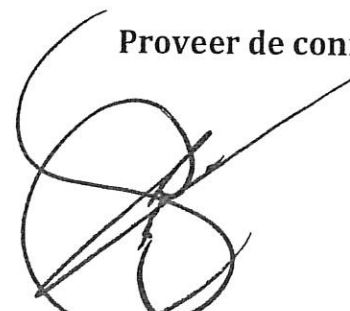
- a) Copia de las Actas de CIAI donde constan las acciones propias de la etapa de elaboración del plan de obras
- b) Documento técnico "PROGRAMA DE RECOMPOSICIÓN DE ECOSISTEMAS Y ATENCIÓN DE LA DESERTIFICACIÓN DEL ATUEL"

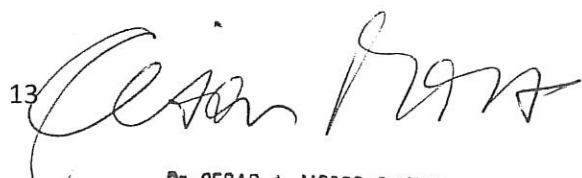
VIII- PETITORIO

Por todo lo expuesto, a VE solicitamos:

- 1.- Tenga presente lo informado sobre el desarrollo hasta el momento del proceso de concertación iniciado a partir de la Manda ordenatoria del 01/12/17.
- 2.- Tenga presente la documentación acompañada.
- 3.- Tenga presente la propuesta expuesta por la Provincia de Mendoza, en aras a encontrar una solución de concertación que permita en forma progresiva alcanzar una solución integral a la problemática del río Atuel en los términos dispuestos en la Manda ordenatoria de VE.

Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA


Dr. Fernando Sinal

13 
Dr. CESAR A. MOSO GIANNINI
ASESOR DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
JUICIOS ORIGINARIOS

18 MAY 09 E 11 15

CON FIRMA DE LETRADO

SIN COPIAS CONSTE